



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

3/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el período vacacional de invierno para la actividad legislativa a partir del 14 de julio y hasta el 1 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el presidente de la comisión permanente que continúe con su labor en el período mencionado en el artículo 1º deberá comunicarlo a la Presidencia para la organización de la actividad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º 08 /2025.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia